



El presente acuerdo de confidencialidad se firma a instancias de la ATM de Barcelona con el fin de proteger la confidencialidad de los Documentos entregados, por y entre:

POR UNA PARTE, Autoritat del Transport Metropolità, con CIF núm. P-58900049-I y domicilio social en Calle Muntaner, 315-321, de Barcelona y representada por \_\_\_\_\_,

POR OTRA PARTE, \_XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_.

### EL ACUERDO SE DESARROLLA COMO SIGUE:

#### 1.1. **Definiciones:** Bajo las siguientes condiciones

**“Información Confidencial”** hace referencia a la información confidencial y secretos comerciales relacionados con el negocio de la Autoritat del Transport Metropolità. Esto incluye, aunque no se limita a, información y secretos referidos a:

- a) Estrategia corporativa y de marketing, planes y desarrollo de negocio, informes de ventas y resultados de investigaciones.
- b) Métodos y procedimientos de negocio, información técnica y "know-how" relativos a los respectivos negocios que no esté disponible para el público en general, incluyendo inventos, diseños, programas, técnicas, sistemas de bases de datos, fórmulas e ideas.
- c) Contactos de negocio, listas de clientes y proveedores y detalles de los contratos celebrados con ellos.
- d) Niveles de "stock", ventas, niveles de gasto y políticas de compras y precios.
- e) Presupuestos, cuentas de gestión, informes comerciales y otros informes financieros.
- f) Información no publicada de precios relativa a acciones o fondos que coticen en cualquier mercado oficial de valores.
- g) Cualquier documento identificado como "confidencial", así como el Material.

**“Material”** hace referencia a aquellas notas, memorándums u otros archivos escritos, dibujados o registrados electrónicamente que hagan referencia a, o se deriven del negocio de la Autoritat del Transport Metropolità, tanto directa como indirectamente.

**“Personal”** hace referencia a directores, accionistas, partners, empleados o cualquier personal relacionado de cualquier manera con XXXXXXXXXXXX.

## 2. **Obligaciones**

2.1. XXXXXXXXXXXXXXXX acuerda guardar y asegurar que todo su personal, directores, ejecutivos, guarden secreto y confidencialidad, respecto a lo siguiente:

2.1.1. La Información Confidencial, el Material o cualquier otro soporte facilitado por la Autoritat del Transport Metropolità.

2.1.2. Cualquier material referente a asuntos de negocio y operaciones de la Autoritat del Transport Metropolità, sus proveedores o clientes.

2.2. XXXXXXXXXXXXXXXX acuerda no utilizar material confidencial alguno mencionado en las cláusulas 2.1.1 y 2.1.2 bajo ningún motivo.

2.3. XXXXXXXXXXXXXXXX limitará el acceso al material confidencial del que se hace referencia en las cláusulas 2.1.1 y 2.1.2 solo al personal que trabaje para XXXXXXXXXXXXXXXX que lo necesiten.

### **3.- Duración y vigencia**

Este acuerdo tendrá una duración de 10 años que serán computados a partir de la fecha de su formalización.

### **4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos**

Las partes del presente Acuerdo conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, así como la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

XXXXXXXXXX es conocedor de que mediante la firma del presente contrato permiten que sus datos personales recogidos en el contrato, así como aquellos que se pudieran recoger en el futuro, puedan ser incorporados por la ATM a su propio fichero automatizado de recogida de datos con la finalidad de gestionar correctamente la relación contractual y, eventualmente, para una gestión administrativa y/o comercial.

En cualquier caso, las partes se comprometen a que estos datos personales no serán cedidos en ningún caso a terceros, aunque, si se diera el caso de que fuese procedente realizar algún tipo de cesión de datos personales, la ATM se compromete a solicitar de forma previa, el consentimiento expreso, informado e inequívoco de la parte que es titular de estos derechos de carácter personal.

De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción por las partes en cuanto al ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, de limitación del tratamiento, de portabilidad de los datos, así como retirar su consentimiento.

### **5.- Excepciones:**

Lo establecido en este artículo no será de aplicación a ninguna información sobre la que alguna de las partes pudiera acreditar que:

- Dicha información se encontraba en el dominio público en el momento de haber sido revelada por alguna de las partes.
- Que, en el momento de haber sido revelada, el tercero que hubiese recibido dicha información ya estuviese en posesión de la misma por medios lícitos o con derecho a su acceso.
- Que tuviese consentimiento previo para la publicación de dicha información.
- Que la misma haya sido solicitada, conforme a la normativa de vigente aplicación, por parte de las autoridades administrativas o judiciales competentes que hayan de pronunciarse sobre aspectos totales o parciales de dicha información.

En el caso de que una parte de la información pudiera ser clasificada dentro de alguna de las categorías aquí mencionadas, el resto de información seguiría beneficiándose de la protección de confidencialidad que le otorga el presente Acuerdo.

### **6.- Restitución y destrucción de la información confidencial**

En el caso de expiración o terminación sobrevenida del presente Acuerdo, la empresa se obliga a retornar toda la información y copia de la misma a la ATM. En los casos que así se prevean, tal información deberá ser destruida. Además, será necesario certificar por escrito la devolución y/o destrucción de la información confidencial.

En el caso de que la empresa no cumpla con la obligación de restitución y/o destrucción, o bien no lo haga en el plazo fijado, le serán de aplicación las consecuencias establecidas en la cláusula de incumplimiento del acuerdo.

### **7.- Intransferibilidad**

El presente acuerdo es personal entre ambas partes y no se podrá transferir total o parcialmente sin la autorización previa por escrito de la otra parte.

## **8.- Derechos de propiedad**

El presente acuerdo no supone la concesión, expresa o implícita, a favor de la empresa XXXXX de ningún derecho sobre la información obtenida por el mismo.

En consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información no se podrá entender, en ningún caso, como concesión de ninguna patente, licencia o derecho de autor a favor de la empresa XXXXXXX, considerando que la información obtenida se mantendrá en todo momento en el ámbito de propiedad de la ATM o de la otra parte a quien pueda pertenecer.

## **9.- Comunicaciones**

Todas las comunicaciones respecto del presente acuerdo deberán realizarse por escrito mediante carta certificada o registro de entrada a la respectiva sede social. Se considerará como fecha de notificación la fecha de recepción de dicha certificación.

## **10.- Publicidad**

El presente acuerdo no otorga derecho alguno a la empresa XXXXXX para la realización de campañas de publicidad o acciones de marketing relacionadas con el mismo.

Respecto de las notas de prensa, se acuerda que sean coordinadas entre los departamentos correspondientes, requiriendo acuerdo expreso, mutuo y por escrito.

## **11.- Incumplimiento del acuerdo**

Toda violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo comporta la obligación de pagar a la ATM una indemnización compensatoria en función del daño ocasionado y sin perjuicio del derecho a la parte afectada de poder ejercer o iniciar todas las acciones pertinentes con la finalidad de imponer las sanciones que legalmente procedan.

Asimismo, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o total con las obligaciones derivadas del presente acuerdo, la empresa será responsable de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que tal incumplimiento llegue a ocasionar a la ATM, incluyendo lucro cesante. De igual manera, la violación del Acuerdo supone la posibilidad de resolver el presente Acuerdo.

## **12.- Acciones legales, legislación y jurisdicción aplicable**

Las partes reconocen quedar obligadas por el presente acuerdo así como sus correspondientes Anexos, si procede, y sus efectos jurídicos, y se comprometen a su cumplimiento de buena fe.

El presente acuerdo se interpretará de conformidad con la legislación española y catalana que sea de aplicación en virtud del objeto del presente acuerdo de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Para la resolución de los conflictos que se puedan plantear derivados de este acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de Barcelona.

Leído este documento, lo suscriben todas las partes, por duplicado y en el lugar y fecha que constan en el encabezado.

Nombre: \_\_\_\_\_

Correo de contacto: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_